



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 035 -2025-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 20 MAR. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2025-GRJ/SG de fecha 07 de marzo de 2025, Opinión Legal N° 86, de fecha 18 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

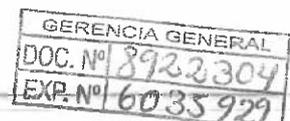
Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*.

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el numeral 138.1) del artículo 138 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *“Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*

Que, la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre Régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, es así que el ítem 6.3. precisa las funciones de los fedatarios siendo:

- Autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional Junín. No responsabilizarse por el contenido por el contenido integral del documento.
- Certificar firmas a solicitud del administrado, previa verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) original del administrado y sólo para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- Administrar y custodiar diligentemente el "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorga.





Que, mediante Informe N.º 003-2025-GRJ/SG de fecha 07 de marzo de 2025, la solicita la emisión de Resolución de Fedatario para la oficina de Secretaría General del Gobierno Regional Junín, poniendo al siguiente servidor:

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Camborda Maraví Rosa Isabel	19859867	Especialista Administrativo II	964552692	rosy1312@gmail.com

Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1.) del ítem VI respecto a la mecánica o procedimiento de designación del Fedatario de la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, establece que *"Para el caso de la sede central del Gobierno Regional Junín la Secretaria General solicitará a los Jefes de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, la propuesta de un servidor o servidores que desempeñarán las funciones de fedatario, los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Directiva.*

Que, mediante Informe N.º Informe N.º 003-2025-GRJ/SG de fecha 07 de marzo de 2025, elaborado por la Secretaria General del GORE - Junín, concluye que: *"habiendo cumplido el ítem 5.3. Requisitos para la designación de Fedatarios de la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR", se emite **OPINIÓN FAVORABLE** para **DESIGNAR** a partir de la fecha por el periodo de (02) años como **FEDATARIO** de:*

- Secretaría General del Gobierno Regional Junín**
Fedatario Titular: ROSA ISABEL CAMBORDA MARAVÍ

Que, el sub numeral 11.11) del numera 1.1) del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional delega al Gerente General en materia administrativa para: *"Designar a fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras".*

Que, el sub numeral 6.1.3) del numeral 6.1) del ítem VI de la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR, establece que *"Los fedatarios del Gobierno Regional Junín serán designados mediante Resolución Gerencial General Regional por un periodo de dos (02) años (...)"*.

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señala de conformidad con la suscripción d dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatario Titular de la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional Junín, al siguiente servidor;

Fedatario Titular: ROSA ISABEL CAMBORDA MARAVÍ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el fedatario designado asuma con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138 y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 -





Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y hay cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARÍA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por el fedatario.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N.º 27444 aprobado con Decreto Supremos N.º 04-2019-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 MAR 2025

[Handwritten Signature]
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL